

12555 *ORDEN DEF/2371/2005, de 13 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero (B.O.E. del día 8), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 25 de febrero).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 5 plazas de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Código 5310, por el sistema general de acceso libre.

Del total de estas plazas, 4 se reservan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 999/2002, de 27 de septiembre (B.O.E. de 9 de octubre), modificado por el Real Decreto 999/2003, de 25 de julio (B.O.E. de 8 de agosto), sobre la valoración como mérito del tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como militar de complemento, militar profesional de tropa y marinería o reservista voluntario y la reserva de plazas para militares profesionales en el acceso a la Administración del Estado.

Las plazas sin cubrir del cupo de reserva a militares profesionales, se acumularán al cupo de plazas de acceso general.

El conjunto de plazas ofertado se distribuye por áreas de especialización y localización geográfica en la forma en que se relaciona a continuación:

Área de especialización: Ingeniería Aeroespacial.

Total plazas: 5.

Plazas acceso general: 1.

Plazas reserva militar: 4.

Localización plazas:

Torrejón de Ardoz (Madrid) (4 plazas).

Mazagón (Huelva) (1 plaza).

A los efectos de participación en los procesos selectivos correspondientes a las plazas reservadas a militares profesionales, se entenderá que los servicios prestados en las especialidades que a continuación se relacionan, guardan relación con las funciones a desempeñar en los puestos a los que se opta (Real Decreto 207/2003, de 21 de febrero, B.O.E. de 5 de marzo):

Especialidad: Ingeniería Aeroespacial.

Relación de especialidades que guardan relación con las funciones a desempeñar en los puestos a los que se opta (R. D. 207/2003, de 21 de febrero):

Ejército de Tierra: Ninguno.

Armada: Ninguno.

Ejército del Aire: Ingenieros y Técnicas Aeroespaciales (Cuerpo de Ingenieros).

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el anexo I.

3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Requisitos específicos para el cupo de reserva para Personal Militar

El personal que participe en este proceso selectivo optando a alguna de las plazas del cupo de reserva a militares profesionales deberá haber cumplido, como mínimo, tres años de servicio en las Fuerzas Armadas como militar de complemento, militar profesional de tropa y marinería o reservista voluntario, debiendo acreditar que durante ese periodo los servicios prestados, aptitudes o titulaciones adquiridas como militar guardan relación con las funciones correspondientes a la plaza a la que se opta. A tales efectos, por el Órgano responsable de personal de cada Ejército (Dirección de Gestión de Personal de la Armada, Subdirección de Gestión de Personal del Ejército del Aire y Dirección de Gestión de Personal del Ejército de Tierra) se expedirá certificación a los interesados relativa al cumplimiento de este requisito, conforme al anexo V de esta convocatoria. En la expedición del mencionado certificado, que se deberá adjuntar a la solicitud, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la base específica 1, reflejándose en el apartado A) del anexo la especialidad, o en su caso, especialidades militares profesionales en las que se han prestado dichos servicios.

6. Solicitudes

6.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Defensa, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/servicios_al_ciudadano/empleo_publico/procesos_selectivos.

6.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Defensa o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Defensa. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

6.3 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

7. Tribunal

7.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

7.2 El Tribunal, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», carretera de Torrejón a Ajalvir, km 4, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid), teléfono 91 5201311 ó 5201243, dirección de correo electrónico marinent@inta.es.

8. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra F, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (B.O.E. de 17 de enero).

9. Certificado de servicios para la fase de concurso y publicación de valoración de méritos

9.1 Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de veinte días naturales, salvo los aspirantes por el cupo de reserva para personal militar que ya lo hayan realizado anteriormente, para presentar en el Registro General del Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una certificación expedida por los servicios de personal de los Centros u Organismos donde presten o, en su caso, hayan prestado sus servicios, según modelo que figura como anexo V. Igualmente aportarán la documentación oportuna para la valoración de los méritos académicos. La no presentación de la certificación y la documentación citada, en el plazo señalado, supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

9.2 El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares de celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

10. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 13 de julio de 2005.-El Ministro, P. D. (Orden, 1612/04, de 1 de junio, B.O.E. 133, de 02.06.04), el Director general de Personal, Vicente Salvador Centelles.

Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. Fase de oposición.-Estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en idioma castellano, un tema de las materias comunes y dos temas de las materias específicas del programa que figura en el anexo II de esta convocatoria, que serán seleccionados al azar en el momento del inicio de la prueba.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período de tiempo de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal cuando éste lo disponga, el cual lo calificará valo-

rando los conocimientos, la claridad y orden de ideas, y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

La calificación máxima de este ejercicio será de cincuenta puntos, siendo necesario obtener un mínimo de veinticinco puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Este ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico relacionado con el programa que figura en el anexo II. El Tribunal elaborará tres supuestos, de los que el aspirante extraerá dos al azar en presencia del Tribunal y resolverá uno, a su elección, de entre los dos extraídos. Para la realización de este ejercicio el aspirante podrá llevar consigo y consultar toda la documentación que estime necesaria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal cuando éste lo disponga, con carácter previo a su calificación. Al terminar el opositor la lectura, el Tribunal durante un tiempo máximo de quince minutos formulará preguntas sobre el tema desarrollado u otros que tengan relación con el mismo.

La calificación máxima de este ejercicio será de cincuenta puntos, siendo necesario obtener veinticinco puntos para superar el mínimo.

En cada ejercicio, cada miembro del Tribunal, incluido el secretario, calificará por separado a cada aspirante, pudiéndole adjudicar de cero al máximo de puntos que para cada ejercicio se señala en los párrafos precedentes del presente apartado. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación del ejercicio. Para calcular este valor medio se excluirá del cómputo de puntuaciones del aspirante en el ejercicio, la más alta y la más baja, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y una mínima.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Fase de concurso.-Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos, los siguientes méritos:

Méritos profesionales:

Por servicios efectivos prestados en las Fuerzas Armadas como militar de complemento, militar profesional de tropa y marinería o reservista voluntario, siempre que los servicios prestados, aptitudes o titulaciones adquiridas como militar durante los años de servicio, guarden relación con las funciones de la plaza a la que se aspira, se valorarán hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 0,22 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 2 puntos.

Por haber desarrollado o estar desarrollando tareas o actividades similares al contenido del programa correspondiente a cada especialidad en cualquier otro ámbito, se valorará, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta un máximo de 2,5 puntos, a razón de 0,28 puntos por año completo.

Méritos académicos:

Por estar en posesión de una titulación académica superior a la exigida, directamente relacionada, a juicio del Tribunal Calificador, con la plaza a la que se opta, se otorgarán 2,5 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
2. La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
3. La mayor puntuación alcanzada en méritos profesionales.
4. La mayor puntuación alcanzada en méritos académicos.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO II**Programa**

Temas comunes: Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado

- Tema 1. Las Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía de la Fuentes.
- Tema 2. La Constitución Española.
- Tema 3. La Ley. Concepto y clases. Disposiciones normativas con fuerza de Ley.
- Tema 4. El Reglamento. Concepto y clases.
- Tema 5. El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos.
- Tema 6. Recursos Administrativos. Concepto de Recurso. Clases de Recursos.
- Tema 7. El Procedimiento Administrativo. Concepto y caracterización.
- Tema 8. Igualdad de género. Medidas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres. Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.
- Área de Especialización: Ingeniería Aeroespacial*
- Tema 9. Aerodinámica General. Regímenes Subsónico, Supersónico, Transónico.
- Tema 10. Aerodinámica General. Ala fija y Ala rotatoria.
- Tema 11. Aerodinámica General. Ensayos de túnel aerodinámico.
- Tema 12. Mecánica de Vuelo. Actuaciones.
- Tema 13. Mecánica de Vuelo. Estabilidad estática y estabilidad dinámica.
- Tema 14. Mecánica de Vuelo. Control de Vuelo.
- Tema 15. Condiciones de carga. Cargas en tierra y cargas en vuelo.
- Tema 16. Motores Aeronáuticos. Alternativos.
- Tema 17. Motores Aeronáuticos. Turborreactores y Turbinas de gas.
- Tema 18. Motores Aeronáuticos. Ensayos en banco.
- Tema 19. Tecnología Mecánica. Procedimientos de fabricación. Máquinas, herramientas y utillajes.
- Tema 20. Tecnología Mecánica. Procedimientos protectivos. Tratamientos superficiales y pinturas.
- Tema 21. Tecnología Mecánica. Organización de la producción y control de producción.
- Tema 22. Materiales Estructurales Metálicos. Aceros.
- Tema 23. Materiales Estructurales Metálicos. Aleaciones ligeras de base Aluminio y de base Titanio.
- Tema 24. Materiales Estructurales Compuestos.
- Tema 25. Materiales aeroespaciales no metálicos.
- Tema 26. Estructuras. Arquitectura. Carga estática.
- Tema 27. Estructuras. Dinámica.
- Tema 28. Estructuras. Fatiga.
- Tema 29. Estructuras. Ensayos estáticos y dinámicos.
- Tema 30. Estructuras. Ensayos de fatiga y tolerancia al daño.
- Tema 31. Aviónica. Instrumentos de a bordo.
- Tema 32. Aviónica. Comunicaciones y Navegación.
- Tema 33. Aviónica. Compatibilidad electromagnética.
- Tema 34. Armamento Aeronáutico. Cohetes y bombas pasivas.
- Tema 35. Armamento Aeronáutico. Mísiles y bombas guiadas.
- Tema 36. Armamento Aeronáutico. Integración en aeronaves y Ensayos en tierra y en vuelo.
- Tema 37. Experimentación en Vuelo. Procedimientos de operación.
- Tema 38. Experimentación en Vuelo. Proceso y reducción de datos.
- Tema 39. Experimentación en Vuelo. Trayectografía, telemetría y telecomando.
- Tema 40. Certificación Aeronáutica. Ámbitos civil y militar.
- Tema 41. Energía. Generación y almacenamiento.
- Tema 42. Energía. Células solares aeroespaciales.
- Tema 43. Programas espaciales. Satélites y Lanzadores.
- Tema 44. Programas espaciales. Cargas útiles y sus aplicaciones.
- Tema 45. Calificación de equipos y sistemas espaciales. Ensayos.
- Tema 46. Plan de calidad en proyectos aeroespaciales. Principios y normativa.
- Tema 47. Control de configuración en proyectos aeroespaciales.
- Tema 48. Gestión de Proyectos en el ámbito aeroespacial.

ANEXO III

Tribunal titular:

Presidente: D. José Luis Martínez Climent, General de División del Cuerpo General del Ejército del Aire.
Secretario: D. Alberto Pérez Esteban, Capitán del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa.

Vocales:

D. Luis Dávila Ponce de León López, funcionario de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

D.^a Alicia Fernández-Renau González-Anleo, funcionaria de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

D.^a Lucía Acedo Peque, funcionaria de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

D. Froilán Fernández Velázquez, funcionario de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

D.^a Trinidad Gómez Rodríguez, funcionaria de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Bartolomé Marqués Balaguer, funcionario de la Escala de Científicos Especializados del INTA.

Secretario: D. José Antonio Louro Rodríguez, Comandante del Cuerpo de Intervención de la Defensa.

Vocales:

D.^a Carmen García-Poggio Rodríguez del Valle, funcionaria de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

D.^a Elisa Ragel Prudencio, funcionaria de la Escala de Científicos Especializados del INTA.

D.^a Carmen Morales Durán, funcionaria de la Escala de Científicos Especializados del INTA.

D. Cecilio Caballero Caballero, funcionario de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

D. Vicente Millet Coll, funcionario de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV**Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA; código 5310.

El recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», no es necesario su cumplimentación.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra mayúscula «L» (libre/nuevo ingreso).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará Ministerio de Defensa. No es necesario señalar código.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

El recuadro 20, «Provincia de examen», no es necesario su cumplimentación.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales» se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, de acuerdo con lo señalado en la base específica 4 de esta convocatoria.

En el recuadro 25, los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personal militar deberán así indicarlo.

La tasa por derechos de examen es de 19,52 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certifica-

ción mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182/2370/48/0201503641 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, sucursal 2370, con domi-

lio en calle de Alcalá número 16, de Madrid, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Defensa. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero. Tasa 14020. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria, siendo preciso que quede claro ante la entidad destinataria de la transferencia que el destino de la tasa es el pago de los derechos de examen.

ANEXO V

PROCESO SELECTIVO:
 D./D^a:
 Cargo:
 Centro Directivo o Unidad Administrativa:

CERTIFICA: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a fecha de publicación de la convocatoria.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.

A) TIEMPO DE SERVICIOS COMO MILITAR PROFESIONAL (ESPECIFICANDO LA ESPECIALIDAD COMO MILITAR PROFESIONAL)

EJÉRCITO	CUERPO/ESCALA/EMPLEO	ESPECIALIDAD MILITAR PROFESIONAL	AÑOS	MESES	DIAS
TOTAL:					

B) HABER DESARROLLADO O ESTAR DESARROLLANDO FUNCIONES SIMILARES AL CONTENIDO DEL PROGRAMA PARA LA ESPECIALIDAD CONVOCADA DE.....

AÑOS	MESES	DIAS

En la Administración General del Estado.

En otros ámbitos.

Y para que conste, firmo la presente en , a de de